

CONVENIO ICCU 1019 DE 2022

MUNICIPIO DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA”.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la primera etapa de la construcción del centro de vida sensorial en el municipio de Sibaté, Cundinamarca.
VALOR DEL INICIAL DEL CONVENIO:	\$ 2.000.000.000,00 DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.
VALOR ADICIONADO:	\$ 800.000.000,00 OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	\$ 2.800.000.000,00 DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.
FUENTES DE FINANCIACIÓN	MUNICIPIO \$0.00 GOBERNACIÓN \$ 2.800.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Doce (12) meses – A partir del 30 de DICIEMBRE de 2022.
ADICIONES:	\$ 800.000.000,00 OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.
MODIFICACIONES	MODIFICATORIO. - Incluir mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos mencionados anteriormente en el presente convenio, para lo cual se actualiza el anexo técnico No. 1. - Modificación del registro del proyecto en la plataforma Bizagi para viabilizar el cambio de lugar de ejecución. La obtención del certificado de registro en el banco de proyectos (BPIN: 202400000006892) cuyo registro se dio el día 30 de diciembre de 2024
PRORROGAS:	PRORROGA No. 1: DIEZ (10) MESES PRORROGA No. 2: ONCE (11) MESES, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIONES	1. SUSPENSIÓN NO. 1 - CUATRO (04) MESES – 06/03/2024 A 06/07/2024 2. AMPLIACIÓN A LA SUSPENSION NO. 1 -HASTA LA SUPERACIÓN DE LOS MOTIVOS DE SUSPENSIÓN – 06/07/2024 A 23/05/2025 3. SUSPENSIÓN NO. 2 – UN (01) MES – 14/11/2025 A 14/12/2025 4. AMPLIACIÓN 1 A SUSPENSION NO. 2 – CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS – 14/12/2025 A 09/02/2026 5. AMPLIACIÓN 2 A SUSPENSIÓN NO. 2 – UN (01) MES Y QUINCE DIAS– 09/02/2026 A 15/03/2026

2. CONTRATOS DERIVADOS VIGENTES



Con base en la CLAUSULA SEXTA del Convenio ICCU 1019-2022, literal B) *El MUNICIPIO deberá adelantar para el cumplimiento del contrato derivado a celebrar, la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, dando estricto cumplimiento a los principios constitucionales y legales aplicables a las actuaciones administrativas contractuales. Una*



vez adjudicado el proceso de selección, el municipio presentara al ICCU, el acto administrativo de adjudicación y el contrato o contratos celebrados.

Basado en lo anterior el municipio de Sibaté adelanto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SI-006-2023, referente al contrato de obra el cual a la fecha está adjudicado.

TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
NUMERO DE CONTRATO	029-2023
ALCALDE MPIO. DE SIBATÉ	LUIS MANUEL GONZALEZ RAMIREZ
CONTRATISTA	CONSORCIO SIBATÉ 2023 NIT. 901.781.061-8
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ALFONSO CARDENAS MORENO C.C. 1.110.581.237 DE IBAGUE
INTERVENTORIA	ARNOLD MURCIA CHARRY
REPRESENTANTE LEGAL	ARNOLD MURCIA CHARRY C.C. 7.700.841 DE NEIVA
SUPERVISOR	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
VALOR INICIAL	\$2.605.883.706,30
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
ACTA DE INICIO	29/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28/08/2024
GARANTIAS EXIGIDAS POR EL MUNICIPIO Y APORTADAS POR EL CONTRATISTA	
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SOLIDARIA DE COLOMBIA
TIPO DE POLIZA	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO
No. DE POLIZA	600-47-994000070983
TIPO DE POLIZA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
No. DE POLIZA	600-74-994000011168
MODIFICACIONES – SUSPENSIONES	
SUSPENSIÓN NO. 1	
TIEMPO	CUATRO (04) MESES
SUSPENSIÓN	06 DE MARZO DE 2024
REINICIO	06 DE JULIO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN A SUSPENSIÓN NO. 1	
TIEMPO	HASTA LA SUSPERACIÓN DE LOS MOTIVOS DE SUSPENSIÓN
SUSPENSIÓN	06 DE JULIO DE 2024



REINICIO	23 DE MAYO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUSPENSION No. 2	
TIEMPO	UN (1) MES
SUSPENSIÓN	14 DE NOVIMBRE HASTA 14 DE DICIEMBRE DE 2025
REINICIO	14 DE DICIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE DICIEMBRE DE 2025
AMPLIACION 1 A SUSPENSION No. 2	
TIEMPO	CINCUNTA Y SEIS (56) DIAS
SUSPENSIÓN	14 DE DICIEMBRE DE 2025
REINICIO	9 DE FEBRERO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE FEBRERO DE 2026
AMPLIACION 2 A SUSPENSION No. 2	
TIEMPO	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
SUSPENSIÓN	09 DE FEBRERO DE 2026
REINICIO	12 DE MARZO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	16 DE MARZO DE 2026

Adicionalmente se adelantó el proceso CONCURSO DE MERITOS CM-SI-005 DE 2023, referente al contrato de interventoría el cual a la fecha está adjudicado.

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
NÚMERO DEL CONTRATO	004-2023
ALCALDE MPIO. DE SIBATÉ	LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ
INTERVENTORIA	ARNOLD MURCIA CHARRY
REPRESENTANTE LEGAL	ARNOLD MURCIA CHARRY C.C. 7.700.841 DE NEIVA
SUPERVISOR	KATHERINE ANDREA VELASQUEZ BOBADILLA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
VALOR INICIAL	\$193'815.776,00 M/CTE
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
ACTA DE INICIO	29/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28/08/2024
GARANTIAS EXIGIDAS POR EL MUNICIPIO Y APORTADAS POR EL CONTRATISTA	
COMPANÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
TIPO DE POLIZA	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO
No. DE POLIZA	25-44-101188266
TIPO DE POLIZA	N/A
No. DE POLIZA	N/A



MODIFICACIONES - SUSPENSIONES	
SUSPENSION N° 01	
PLAZO O CONDICIÓN	CUATRO (04) MESES
SUSPENSIÓN DESDE	06 DE MARZO DE 2024
REINICIO (PROYECTADO)	06 DE JULIO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (PROYECTADA)	28 DE DICIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN A SUSPENSION N° 01	
PLAZO O CONDICIÓN	HASTA LA SUPERACIÓN DE LOS MOTIVOS DE SUSPENSIÓN
SUSPENSIÓN DESDE	06 DE JULIO DE 2024
REINICIO	23 DE MAYO DE 2025
NUEVA TERMINACIÓN FECHA DE TERMINACION	18 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN NO. 2	
PLAZO O CONDICIÓN	UN (01) MES
SUSPENSIÓN DESDE	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
REINICIO	14 DE DICIEMBRE DE 2025
NUEVA TERMINACIÓN FECHA DE TERMINACION	18 DE DICIEMBRE DE 2025
AMPLIACIÓN 1 A SUSPENSIÓN NO. 2	
PLAZO O CONDICIÓN	CINCUENTA Y SEIS (56) DIAS
SUSPENSIÓN DESDE	14 DE DICIEMBRE DE 2025
REINICIO	9 DE FEBRERO DE 2026
NUEVA TERMINACIÓN FECHA DE TERMINACION	13 DE FEBRERO DE 2026
AMPLIACIÓN 2 A SUSPENSIÓN NO. 2	
PLAZO O CONDICIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
SUSPENSIÓN DESDE	09 DE FEBRERO DE 2026
REINICIO	12 DE MARZO DE 2026
NUEVA TERMINACIÓN FECHA DE TERMINACION	16 DE MARZO DE 2026

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

3.1. PRECONTRACTUALES

Por parte del municipio de Sibaté se adelantó la gestión ante el ICCU para desarrollar el Proyecto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la primera etapa de la construcción del centro de vida sensorial en el municipio de Sibaté, Cundinamarca.” y posteriormente se adelantó el proceso contractual para contratar la ejecución de dicho proyecto mediante proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SI-006-2023, el cual tenía por objeto “CONSTRUCCION CENTRO DE VIDA SENSORIAL EN EL



MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA CONVENIO ICCU 1019-2022”.

A la fecha se adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO SIBATE 2023**, representada legalmente por **Miguel Alfonso Cárdenas Moreno**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.581.237 de Ibagué, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$2.605.883.706,30)** para ser ejecutado en un término de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

Adicionalmente se adjudicó el contrato de interventoría al oferente **ARNOLD MURCIA CHARRY**, representada legalmente por Arnold Murcia Charry, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.700.841 de Neiva, por valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$193'815.776,00)** para ser ejecutado en un término de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

3.2. CONTRACTUALES

30 DE DICIEMBRE DE 2022: Fue suscrito el Convenio Interadministrativo ICCU 1019-2022 entre NANCY VALBUENA RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 52.102.213 de Bogotá en su calidad de Gerente General del ICCU con NIT. 900.258.711-1, y EDSON ERASMO MONTOYA CAMARO identificado con cédula de ciudadanía No. 79'183.833 de Sibate, actuando en nombre y representación de SIBATÉ con NIT. 899.999.372-4, en su calidad de alcalde Municipal facultado por el Concejo Municipal para suscribir este documento.

19 DE ENERO DE 2023: Fecha de apertura de cuenta de ahorros No. 466600056454 del Banco Davivienda.

23 DE OCTUBRE DE 2023: Se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el proyecto de pliego para el presente proceso de contratación.

17 DE NOVIEMBRE DE 2023: Fue el plazo publicado en el Portal Único de Contratación para la presentación de ofertas en la plataforma SECOP 2.

02 DE DICIEMBRE DE 2023: Se publicó en el Portal Único de Contratación la RESOLUCIÓN, por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública.

26 DE DICIEMBRE DE 2023: Se publicó en el Portal Único de Contratación la RESOLUCION, por medio de la cual se adjudica el CM-SI-005 DE 2023.

3.3. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y SUS RESPECTIVOS PROYECTOS Y/O OBRAS.

Es importante mencionar la relevancia que tiene la construcción de un espacio en el que se brinde una atención integral y óptima, al alto número de personas con discapacidad que habitan en el municipio de Sibate, ya que se ha visto un aumento de la necesidad en cuanto a servicios especiales y espacios adecuados para que las personas con diferentes tipos de discapacidad puedan desarrollar eficazmente sus diversas habilidades y además mejorar su calidad de vida y la de sus cuidadores.

Proyecto que fue puesto en marcha de acuerdo a la solicitud permanente y reiterativa de la comunidad Sibateña, por lo cual se dispuso un terreno ubicado en el barrio el Progreso de 800 metros cuadrados, con estudios y diseños, planos arquitectónicos y estructurales, se gestionó ante la secretaria de desarrollo e inclusión social la suma de \$ 2800.000.000 dos mil ochocientos millones dando cumplimiento al plan de desarrollo departamental en la meta 190.

A la fecha el municipio firmó el contrato No. 029 de 2023 derivado del convenio ICCU 1019 - 2022, para la construcción del Centro de Vida Sensorial; espacio que será



necesario para la implementando de acciones que contribuyan a mitigar la discapacidad, brinden atención y generen condiciones dignas de integración social sin ningún tipo de discriminación a las personas con discapacidad y sus cuidadores , dando con esto cumplimiento al marco legal de discapacidad y a las solicitudes y necesidades de la comunidad.

A lo largo de la ejecución del contrato de obra pública e interventoría se han presentado múltiples circunstancias que han motivado modificaciones y suspensiones a las condiciones contractuales inicialmente propuestas, estas se detallan a continuación:

1. Que el día 06 de febrero de 2024, se reunieron las siguientes personas: Contratista de Obra – Miguel Cárdenas, Interventoría de Obra – Sebastián Arenas, y la Supervisora – Katherine Velásquez, en la oficina de infraestructura de la Alcaldía Municipal de Sibaté, a fin de conocer algunos aspectos presentados en el desarrollo del contrato y que afectan la normal ejecución de la obra conforme a su Anexo 2.

2. Allí se expuso: a) Diferencias entre el tamaño de la implantación del proyecto en el terreno, la cual es más grade que el lote disponible; b) Diferencia de nivel de 0.85 m. En el diseño arquitectónico no se asume el nivel actual del lote respecto al nivel de la vía, actualmente la diferencia de este nivel es de 0.85 m; c) Presencia de 45 pinos; d) Existencia de 2 postes de electricidad; e) Desmonte de parque infantil y reubicación del mismo; f) Información faltante en planos estructurales; g) Ausencia de detalles en planos arquitectónicos.

3. Posteriormente a la reunión, el contratista CONSORCIO SIBATÉ 2023 solicitó a LA INTERVENTORÍA - ARNOLD MURCIA CHARRY, mediante oficio de fecha 06 de febrero de 2024, la suspensión del contrato de obra por los motivos enunciados en la reunión, y otros aspectos que se evidencian en el oficio de referencia “SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 029-2023 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE VIDA SENSORIAL EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA CONVENIO ICCU 1019-2022”.

4. Que, con relación a dicho oficio, LA INTERVENTORÍA le solicitó al contratista ampliar la justificación de cada aspecto, soportándolo con registro fotográfico y soporte gráfico basado en la información de los diseños según corresponda.

5. Mediante oficio del día 23 de febrero de 2024 se hizo la “SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 029-2023 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE VIDA SENSORIAL EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA CONVENIO ICCU 1019-2022”, atendiendo lo requerido por LA INTERVENTORÍA, y nuevamente el contratista de obra remite solicitud a LA INTERVENTORÍA para la suspensión del contrato (Anexo 4).

6. Que, con relación a dicho oficio, EL CONTRATISTA presenta un detalle técnico a cada uno de los aspectos enunciados anteriormente, exponiendo cómo impacta negativamente en la ejecución de la obra, y consecuentemente son argumentos para solicitar la suspensión del contrato. En el oficio se expresa lo siguiente:

(...)

“1. Tala de aproximadamente 45 pinos los cuales deben ser removidos, estos pinos se encuentran dentro del área de intervención, los cuales están afectando de manera directa el área de la cimentación de la edificación, es por ello que se requiere dicha suspensión hasta que la entidad competente del permiso para su remoción o la misma entidad correspondiente los remueva, como es de conocimiento de todos la entidad competente siempre requiere varios días para su estudio y aprobación lo que nos lleva a solicitar dicha solicitud de suspensión hasta que se resuelva. A continuación, mostramos los pinos que están dentro del lote y afectan la construcción del proyecto”.

(...)

En el oficio se muestran 5 fotografías relacionadas con la presencia de 45 pinos. Se anexa el ejercicio técnico en formato imagen de la sobreposición de la planta de cimentación (estructural) sobre el plano topográfico con el fin de demostrar la necesidad primordial de talar los pinos, previo a la construcción de elementos de cimentación como zapatas y vigas.



Por lo anterior, y dado que desde la administración municipal se deben adelantar las acciones administrativas (autorización de aprovechamiento forestal), LA SUPERVISIÓN del contrato a cargo de la Secretaría de Infraestructura adelantaría junto con la Jefatura de Ambiente de la Alcaldía Municipal, el trámite correspondiente ante la CAR, haciéndolo mediante oficio N° 20241020805 de fecha 04 de marzo de 2024, situación que en línea con lo manifestado el por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR. requiere de un plazo para la atención por parte de la entidad – CAR.

(...)

“2. Reubicación de postes de luz, dentro del lote a intervenir se encuentra dos postes de luz con sus respectivas lámparas los cuales deben ser reubicados para poder realizar la construcción del objeto de la referencia”.

(...)

Asimismo, en el cuerpo del oficio se incluyeron 4 fotografías asociadas a los postes, en estas fotografías se identificaron los postes con placa No. 117 y 4394; la ubicación de los mismo está inmersa en los árboles lo que implica un obstáculo para la construcción de los elementos que componen la cimentación de la estructura.

Al respecto, la Secretaría de Infraestructura como supervisor del contrato realizó la solicitud directa a Enel con fecha del 23 de febrero de 2024 del traslado de los 2 postes mediante el contrato vigente de arrendamiento de alumbrado público entre la Alcaldía Municipal y Enel, por lo que entre tanto se surte el trámite, también se requiere de un plazo para ello.

(...)

“3. Desmante y reubicación de malla eslabonada de cerramiento.”

En el lote a intervenir se encuentra este cerramiento el cual debe ser intervenido, para lo que se solicita informar quién lo desmonta y reubica, si el contratista o la entidad, ya que dentro del presupuesto no se encuentra este ítem de desmante y reubicación de malla eslabonada, como se indica se debe correr unos diez metros hacia atrás para poder ejecutar el proyecto.”

(...)

El oficio contiene la fotografía en la que se muestra la existencia de la malla eslabonada y la distancia de retiro al cerramiento en lona verde de aproximadamente 10 m.

El traslado de la malla eslabonada estaría a cargo del contratista de obra, quien deberá realizar las actividades concernientes.

(...)

“4. Mayor cantidad de área a intervenir la cual afecta el presupuesto de obra. En este punto se debe tener en cuenta las mayores cantidades que resultan del área que se va a intervenir ya que los diseños entregados como lo indicamos en los siguientes puntos falta bastante información”.

(...)

Inicialmente el contratista en oficio manifestó que en el replanteo ejecutado se evidenció un área de intervención mayor, aunado a una diferencia de altura de 0.85 m, en el entendido que en los diseños arquitectónicos se asume el nivel de la edificación próximo al nivel de la vía, cuestión que no corresponde a la realidad del nivel del terreno, el cual está 0.85 m más alto.

(...)

“5. Desmante y reubicación de parque infantil el cual se encuentra en el área del proyecto.

Dentro del lote a intervenir se encuentra ubicado un parque infantil el cual debe ser reubicado por tal motivo se solicita nos informe quien realiza dicha labor, puesto como se muestra en la foto este parque afecta la ejecución del proyecto y se evidencia que es un parque nuevo, el cual como contratista no podemos llegar a mover dicho parque sin



alguna autorización.”

(...)

La administración municipal evaluaría los antecedentes de la afirmación hecha por el contratista con el fin de verificar la procedencia, y realizaría las gestiones para tramitar el desmonte y reubicación del mismo con el fin de despejar el terreno objeto de construcción de la obra.

(...)

“6. Detalles arquitectónicos

Dentro de los planos suministrados por la entidad no se encuentran algunos detalles arquitectónicos, como son detalles de ventanería y puertas, cortes, detalles de andenes y parqueaderos, así mismo no se ven detalles del área de máquinas el cual no indican que tipo de estructura se va a utilizar y sin cortes y que cubierta se debe ejecutar”

(...)

Frente a la falta de detalles en los diseños arquitectónicos, desde la Administración Municipal se revisarían al detalle los insumos entregados en estos diseños a fin de determinar realmente qué detalles faltan, y así mismo solicitar al diseñador arquitectónico la complementación y presentación de dibujos, detalles y planos necesarios para la ejecución de la obra.

(...)

“7. Detalles estructurales

Dentro de los planos presentados al contratista no se evidencia los planos estructurales del área de máquinas, en todos sus aspectos si es con columnas, vigas y cubierta no hay planos de esta área, así mismo no se evidencia la estructura de parqueaderos y circulación, es por ello que se debe tener en cuenta todos estos aspectos para su modificación tanto en planos como en su presupuesto a ejecutar.”

(...)

En vista de que la causal de suspensión que sustenta el contratista generaría una variación en el presupuesto contractual debido a la inclusión de nuevos ítems, se tiene la necesidad imperativa de contar con los diseños estructurales de todos los elementos arquitectónicos y las obras de urbanismo, siendo necesario determinar si existen estos insumos en los diseños realizados por la consultoría, por lo cual es procedente solicitar la suspensión del contrato.

(...)

“8. Detalles del área faltante donde iría la estación eléctrica

Como se indica en los puntos 6 y 7 no existen planos arquitectónicos y estructurales y ni eléctricos de ubicación de elementos electricos como tableros, puntos eléctricos del área de la estación eléctrica.”

(...)

Desde el componente técnico es ineludible contar con el diseño eléctrico, puesto que este es un requisito para la obtención de la certificación RETIE y RETILAP y poner en estado efectivo de energización una vez sea culminado el proyecto.

7. Con base a lo anterior el contratista solicita un periodo de suspensión de cuatro (4) meses, alegando que ese tiempo que considera oportuno para el manejo de los requerimientos, cabe aclarar que este periodo puede prorrogarse debido a la competencia que tienen las entidades de la CAR y ENEL.

8. El día 26 de febrero de 2024, desde LA INTERVENTORÍA se aceptó la solicitud de suspensión hecha por el contratista el día 23 de febrero de 2024, y en consecuencia EL INTERVENTOR solicitó también ante la administración municipal la suspensión del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 004 DE 2023.



9. EL INTERVENTOR en el oficio de aceptación de la suspensión manifiesta lo siguiente: (...) "atendiendo a la solicitud por parte del contratista de obra, una vez revisada las causas que generan la presente solicitud esta interventoría considera que debido a las problemáticas y situaciones que afectan el normal desarrollo de la obra, es aceptable los argumentos del contratista y vemos procedente la suspensión de las actividades y la reprogramación de la obra, por consiguiente consideramos viable la suspensión con un tiempo prudente de 4 meses del contrato de obra No. 029 de 2023, hasta que se resuelvan las condiciones que llevan a dicha suspensión." (...)

10. Bajo Acta de Suspensión N° 1 del Contrato de Obra N° 029 de 2023 y Acta de Suspensión N° 1 del Contrato de Interventoría N° 004 de 2023 del día SEIS (6) del mes de MARZO, quedo sentada la suspensión de la obra e interventoría por un tiempo prudencial de CUATRO (4) MESES, quedando como fecha de reinicio de ambos contratos el día SEIS (6) de JULIO de dos mil veinticuatro (2024).

11. Que el 15 de marzo de 2024, mediante el Acta de Obra N° 05, la Secretaría de Infraestructura, manifiesta que:

(...)

"Luego del control político realizado el 14 de marzo por parte del Concejo municipal, cuyo tema principal fue la posible presencia de material de asbesto en el predio donde se va realizar la ejecución del contrato, sustentado mediante el estudio realizado por la Universidad de Los Andes que se titula "Sibaté y la amenaza de asbesto". La administración municipal ve necesario solicitar los análisis de suelo al predio que permitan corroborar o desestimar la presencia de asbesto."

(...)

Por lo cual LA INTERVENTORÍA ve pertinente la ejecución de los análisis y solicita al CONTRATISTA DE OBRA se lleven a cabo lo antes posible. EL CONTRATISTA acepta la solicitud y manifiesta que una vez se tengan los resultados de los análisis, solicitará un nuevo comité de socialización.

12. Que el 05 de abril de 2024 y mediante el Acta de Obra N° 06, se lleva a cabo el comité de obra solicitado por EL CONTRATISTA teniendo en cuenta los compromisos establecidos en el comité anterior, respecto a los resultados del análisis de suelo realizado.

13. Teniendo en cuenta que los resultados de análisis de suelo denominados "Análisis de difracción de rayos X", realizados para identificar la presencia de asbesto, tuvieron como resultado la presencia de minerales pertenecientes al grupo de asbestos en el predio previsto para la ejecución del contrato.

14. Las partes determinaron la realización de las gestiones necesarias ante la Gobernación de Cundinamarca por medio del ICCU, con el fin de lograr la viabilidad para el traslado del lugar de ejecución de las obras y así lograr salvaguardar los recursos.

15. Que en reunión del día 16 de abril de 2024, con la Gobernación de Cundinamarca - ICCU, se expuso la situación del predio afectado y del predio considerado para la ejecución del contrato. El ICCU manifiesto que el traslado de un proyecto requiere la sustentación técnica y jurídica que permita la evaluación y aprobación, por tal motivo el municipio debía presentar una serie de documentos en conjunto con la actualización del proyecto en la plataforma de Bizagi.

16. Ante la anterior solicitud, se realizó el Comité de Obra con Acta N° 07, en el que la administración municipal coordina con EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA para la actualización, generación y consolidación de la información con el fin de tener la evaluación y aprobación del ICCU.

17. Que dentro del 01 de agosto y 18 de noviembre de 2024 fue presentada a la Gobernación de Cundinamarca – ICCU la reformulación del proyecto del que se deriva el Contrato de Obra N° 029 de 2023, y que dicha actividad implica la revisión, ajuste, viabilidad y aprobación de dicha reformulación, actividades estas que requieren de tiempos considerables e intervenciones de grupos de trabajo interdisciplinarios, así como también de intervenciones de tipo interinstitucional; y en vista de que las circunstancias



que inicialmente motivaron la suspensión contractual aún no han sido del todo superadas, quedando, algunas de éstas en indefinición ante el cambio de locación para la construcción de la obra; conjuntamente entre EL CONTRATISTA DE OBRA, LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN, el día 06 de julio de 2024, consideramos la necesidad de extender la suspensión del Contrato de Obra N° 029 de 2023 por un plazo indeterminado pero determinable por la fecha en la que se consideren superadas las circunstancias que han motivado la suspensión contractual.

18. Que desde la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Sibaté se indica, que, por motivo del traslado de sitio de la obra, se debe tramitar nuevamente la licencia de construcción para tener validez jurídica de intervención del nuevo predio, trámite que, con apego al Decreto 1077 de 2015, puede tardar hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles.

19. Por lo que EL CONTRATISTA DE OBRA manifiesto estar de acuerdo con la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra N° 029 de 2023; LA INTERVENTORÍA da viabilidad sobre dicha suspensión considerando que las circunstancias presentadas han impedido y actualmente impide la ejecución de las obras, ya que dependen, en su mayoría, de terceros quienes cuentan con términos y procedimientos propios, y pide, que en vista de la suspensión de la obra, también sea suspendido el Contrato de Interventoría; y LA SUPERVISIÓN, también considera admisibles los motivos que afectan la normalidad contractual.

20. Que el día veintitrés (23) de mayo de 2025 se da reinicio al contrato de obra, dando por superadas las circunstancias que han motivado la suspensión contractual.

21. Teniendo en cuenta el comité de obra llevado a cabo el día diez (10) de noviembre de 2025 en el cual el CONTRATISTA DE OBRA solicitó a la INTERVENTORÍA y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO la suspensión temporal del contrato, argumentando que las condiciones climáticas registradas en los últimos días han impedido el normal desarrollo y avance de las actividades programadas en el cronograma de ejecución. Se expone que dichas condiciones han afectado principalmente los frentes de trabajo en los cuales se requiere la ejecución de actividades a cielo abierto, lo que imposibilita garantizar la calidad y seguridad de las labores, así como el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos en el contrato.

22. Que por su parte y considerando la aceptación de LA INTERVENTORÍA a la solicitud planteada por EL CONTRATISTA, LA SUPERVISIÓN del contrato informa que dadas las circunstancias manifestadas en el OTROSI No. 01 en el cual se argumentó el traslado del lugar de implantación del proyectos CVS Centro de Vida Sensorial y demás consideraciones, se hace aclaración que con la reubicación del proyecto deberá realizarse el ajuste a la planimetría arquitectónica existente, la cual está motivada a realizar un nuevo diseño de urbanismo y espacio público teniendo en cuenta que las condiciones de accesibilidad son diferentes a las existentes al predio inicial, situación que implica la modificación en los planos presentados, del cual se evidencia un ajuste y modificación de las áreas de parqueo, senderos peatonales, reubicación de cuartos eléctricos, cuarto de bombas y al mismo tiempo el ajustes al diseño de instalaciones hidrosanitarias en cual comprenda la conexión a la actual red de alcantarillado y aguas lluvias.

23. Que, las condiciones que motivaron la Suspensión No. 2 de la obra se mantienen vigentes, particularmente aquellas relacionadas con la necesidad de realizar ajustes a la planimetría arquitectónica, derivados de las nuevas condiciones de accesibilidad y de las características topográficas del predio donde se implantará el proyecto. Estas circunstancias han requerido la formulación de un nuevo diseño integral de urbanismo y espacio público, el cual se ajuste de manera adecuada a las condiciones actuales del entorno.

24. Que, en desarrollo de las actividades de coordinación técnica, el día 27 de noviembre de 2025 se llevó a cabo un comité de obra entre el CONTRATISTA DE OBRA, la INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, con el propósito de evaluar las modificaciones técnicas requeridas en los distintos componentes del proyecto. En dicho comité de obra se analizó el alcance de los ajustes necesarios y se definió el plan de acción para su desarrollo.



25. Que, mediante comité de obra realizado el día 12 de diciembre de 2025, las partes nuevamente se reunieron para revisar los avances en el proceso de ajuste de los diseños. En el marco de esta reunión, la entidad contratante manifestó que, dada la complejidad que reviste la integración de los cambios propuestos y la interdependencia entre las especialidades de arquitectura e ingeniería, resulta necesario disponer de un tiempo adicional que permita culminar adecuadamente las etapas de revisión, ajuste y validación técnica de los diseños, razón por la cual solicitó a la INTERVENTORÍA y a la SUPERVISIÓN DEL CONTRATO extender el término de la suspensión previamente aprobada. De otra parte, también se manifestó por el CONTRATISTA DE OBRA, que las condiciones climáticas anormales presentadas durante el mes de diciembre, donde la excesiva pluviosidad ha sido una constante, impiden desarrollar los trabajos constructivos a cielo abierto.

26. Que el día veintitrés (11) de marzo de 2026 se da reinicio al contrato de obra, dando por superadas las circunstancias que han motivado la suspensión contractual.

3.4. INFORME TÉCNICO: CENTRO DE VIDA SENSORIAL

FECHA: REPORTE DE INFORME CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Para la construcción de la primera etapa del centro de vida sensorial la secretaría de infraestructura ha realizado un trabajo mancomunado con contratista CONSORCIO SIBATE 2023 e interventoría ARNOLD MURCIA CHARRY a fin de establecer el alcance de actividades ejecutadas con el objetivo de lograr un óptimo desarrollo en los procesos constructivos ejecutados, a la fecha según el segundo informe se han realizado actividades correspondientes a cuatro capítulos de obra de este proyecto, en donde se manifiesta que se ha dado riguroso seguimiento a las indicaciones y observaciones contempladas el juego de planos siguiendo los parámetros técnicos-normativos y dando cumplimiento a lo estipulado en la documentación correspondiente para la ejecución del proyecto del centro de vida sensorial, en atención a lo anteriormente expuesto se presentan las actividades ejecutadas para este periodo.

A. Cerramiento Provisional

Se realizó la instalación perimetral de postes de madera (varetas o rollizos) anclados al terreno a distancias regulares. Posteriormente, se extendió y fijó la tela verde (polipropileno) utilizando puntillas o grapas, asegurando una tensión adecuada.

Este ítem garantizó el aislamiento visual de la obra, el control de polvo hacia los vecinos y la seguridad perimetral del sitio de trabajo.

Se informa que esta actividad cuenta con un total ejecutado de 121.70 m.



B. Localización y Replanteo

Se trasladaron los ejes y niveles de los planos arquitectónicos y estructurales al terreno físico. Se utilizó una comisión de topografía (o métodos manuales de precisión) para instalar caballetes de madera y referencias fijas. Se marcaron con cal o hilo las áreas exactas donde se realizarían las excavaciones y la ubicación de las columnas.

Se informa que esta actividad cuenta con un total ejecutado de 871.60 m2.



C. Descapote con Máquina

Se empleó maquinaria amarilla (retroexcavadora) para retirar la capa vegetal superior (tierra negra, pasto y raíces). El material fue acopiado para su posterior retiro o reutilización en zonas verdes.

Limpiar el terreno hasta encontrar un suelo más firme y libre de materia orgánica que pudiera afectar la cimentación.

Se informa que esta actividad cuenta con un total ejecutado de 871.60 m2.



D. Excavación Manual en Material Común

Cuadrillas de obreros utilizaron herramienta menor (picas, palas y barras) para excavar las zanjas de las vigas y los fosos de las zapatas según los trazos del replanteo. Se perfilaron las paredes de la excavación verticalmente y se niveló el fondo.

Se optó por el método manual para tener mayor precisión en las dimensiones y evitar sobre excavaciones que desperdiciaran concreto, o debido a la dificultad de acceso de maquinaria a los puntos específicos de cimentación.

Se informa que esta actividad cuenta con un total ejecutado de 424.67 m3.





E. Acero Figurado 60000 PSI

El acero llegó a obra en barras rectas. En el banco de figurado, los oficiales cortaron y doblaron las varillas en frío siguiendo estrictamente las planillas de despiece (diámetros, longitudes de gancho y formas) de los planos estructurales.

Se armaron las canastas de las zapatas y las vigas de cimentación, utilizando alambre negro para amarrar los estribos a las varillas longitudinales, asegurando la rigidez de la estructura de hierro antes del vaciado.

Se informa que esta actividad cuenta con un total ejecutado de 35,527.27 kg.



Sibaté
COP 029 DE 2023-CVS
Consorcio Sibaté 2023



F. Base en Concreto Pobre 1500 PSI (Solado)

Una vez terminada la excavación, se vertió una capa delgada de concreto de baja resistencia en el fondo de las zanjas y zapatas.

Crear una superficie limpia y nivelada para armar el hierro, evitando que el acero de refuerzo tenga contacto directo con la tierra y se contamine o corroa.

Se informa que esta actividad cuenta con un total ejecutado de 15.51 m3.



G. Concreto Zapata 21 MPa (3000 PSI) - APU 1

Sobre el solado fraguado, se ubicaron las parrillas de acero y los arranques de columnas. Se colocaron separadores para garantizar el recubrimiento. Posteriormente, se realizó el vaciado del concreto premezclado o hecho en obra, vibrando la mezcla mecánicamente para eliminar burbujas de aire y asegurar la densidad adecuada.

Se informa que esta actividad cuenta con un total ejecutado de 60.24 m3.



H. Concreto Viga Cimentación 21 MPa (3000 PSI) - APU 2

Se instalaron las formaleas laterales (encofrado) alrededor del acero de refuerzo de las vigas. Se verificó el nivel y la plomada. Se procedió al vertido del concreto de 3000 PSI, seguido del vibrado y nivelación de la cara superior. Finalmente, se aplicó el proceso de curado durante los días siguientes para alcanzar la resistencia esperada.



Se informa que esta actividad cuenta con un total ejecutado de 58.94 m3.



I. CONCRETO COLUMNAS 28 Mpa (4000 PSI)

Se verificó la continuidad de los hierros de arranque que salían de la cimentación. Se realizaron los traslapes del acero longitudinal según la longitud especificada. Se instalaron los estribos de confinamiento, asegurando que en las zonas de nudos estuvieran más juntos para resistir movimientos sísmicos y se procedió al vertido del concreto de 4000 PSI.



Actividad	Unidad	Cantidad Base	Cantidad Ejecutada	Diferencia (Saldo)	% Ejecución	Estado
Cerca en Tela Verde	M	121.70	121.70	0.00	100.00%	Completado
Localización y Replanteo	M2	871.60	871.60	0.00	100.00%	Completado
Descapote con Máquina	M2	871.60	871.60	0.00	100.00%	Completado
Excavación Manual Material Común	M3	501.29	424.67	76.62	84.72%	En Proceso
Base en Concreto Pobre 1500 PSI	M3	16.50	15.51	0.99	94.00%	En Proceso
Concreto Zapata 21 MPa (APU1)	M3	66.36	60.24	6.12	90.78%	En Proceso
Concreto Viga Cimentación 21 MPa (APU2)	M3	58.94	58.94	0.00	100.00%	Completado
Acero Figurado 60000 PSI	KG	43,474.94	35,527.27	7,947.67	81.72%	En Proceso

3.5. RESUMEN DE EJECUCIÓN – PAGOS REALIZADOS A LA FECHA

- **ACTA PARCIAL No. 1:** \$ 291.689.954,43 (factura FE01)
- **ACTA PARCIAL No. 2:** \$ 243.157.957,70 (factura FE02)

3.6. RESUMEN DE EJECUCIÓN – PORCENTAJE DE EJECUCION

- **FINANCIERO: 20.52%**

PAGOS REALIZADOS		
NO.	FECHA	VALOR
1	25/06/2025	\$291.689.954,43
2	25/08/2025	\$ 243.157.957,70

- **FISICO: 30%**

